Señores:

INVERSIONES INTEGRALVET SIERRA POVEDA S.A.S.
Nit: 902073344-3
Representante legal: Laura Stephanie Sierra Orjuela
C.C. 1.049.635.468 de Tunja
Correo electrónico: admin.contablepetcare@gmail.com
Dirección del domicilio principal: CL 14 No. 14-76 P 2
Municipio: Duitama, Boyacá.

No. CONTRATO: MN-MC-022-2026

ASUNTO: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA – SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MN-MC-022-2026.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Articulo 30 de la ley 2069 del 2020 y por lo reglamentado en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera expresa e incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

<table>
<tr><td>TIPO DE CONTRATO</td><td colspan="2">PRESTACIÓN DE SERVICIOS</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td colspan="2">PRESTACION DE SERVICIOS VETERINARIOS DE EMERGENCIA PARA ATENCION DE ANIMALES VULNERABLES, EN CONDICION DE ABANDONO, CASOS DE MALTRATO Y ESTERILIZACION EN CANINOS Y FELINOS EN EL MUNICIPIO DE NOBSA.</td></tr>
<tr><td rowspan="4">CONTRATISTA Y REPRESENTANTE LEGAL</td><td colspan="2">INVERSIONES INTEGRALVET SIERRA POVEDA S.A.S</td></tr>
<tr><td colspan="2">NIT. 902073344-3</td></tr>
<tr><td colspan="2">Representante legal: Laura Stephanie Sierra Orjuela</td></tr>
<tr><td colspan="2">C.C. 1.049.635.468 de Tunja</td></tr>
<tr><td>TEL: 3143829562</td><td>CORREO ELECTRONICO: admin.contablepetcare@gmail.com</td></tr>
<tr><td>DIRECCIÓN</td><td>CR 5 N 45 A 04 TUNJA</td><td>FECHA VIABILIDAD: 30 de julio de 2026</td></tr>
<tr><td>PROYECTO</td><td>202500000049197</td><td></td></tr>
<tr><td>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</td><td colspan="2">
<table>
<tr><th>CDP N°</th><th colspan="2">DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="4">260811-2 del 11 de agosto de 2026</td><td>RUBRO</td><td>2.3.2.02.02.009.107</td></tr>
<tr><td>NOMBRE</td><td>Estrategia para promover el cuidado y tenencia responsable de animales</td></tr>
<tr><td>CODIGO FUENTE</td><td>Recursos del balance de libre destinación</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>$ 25.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="2">VALOR TOTAL</td><td>$ 25.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="2">VALOR AFECTAR</td><td>$ 21.894.677,91</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td colspan="2">VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($ 21.894.677,91) incluidos impuestos, estampillas y demás costos directos e indirectos a que haya lugar para la ejecución del contrato.</td></tr>
</table>

	NOTA: *El contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato, los valores señalados en la oferta económica, la cual hace parte integral del presente documento.*
FORMA DE PAGO	El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato, así: **PAGOS PARCIALES** de acuerdo porcentaje de ejecución, previa presentación informe de ejecución con registro fotográfico, factura o cuenta de cobro, junto con los soportes que se requieran y aprobado por la supervisión, acreditación de estar al día en seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos así como parafiscales éstos últimos cuando aplique) aportando las respectivas planillas y certificados que correspondan por parte de contador o revisor fiscal o representante legal según corresponda, presentación de la respectiva factura o soporte de cobro por parte del contratista y la expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, suscripción de las actas de recibo final y liquidación del contrato. El Municipio como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012. **NOTA 1:** En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL DESIGNADO PARA EL PRESENTE CONTRATO**, tiempo contado a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, una vez suscrita el acta de inicio
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Nobsa - Boyacá

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista de la ENTIDAD. deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. **NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:**

 1.1 La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la República de Colombia.

 1.2 Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la ley.

 1.3 Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2. **INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:**

 Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones, interpretación unilateral, previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven, cuando aplique.

3. **JURAMENTO Y CESIÓN:** el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la ley vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

 Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del municipio de Nobsa

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.

2. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos.

3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.

4. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.

5. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.

6. Cumplir con las obligaciones al sistema de seguridad integral, riesgos laborales, pensiones y aportes a caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, cuando a ella haya lugar. El pago de los aportes de sus empleados, a los mencionados se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista.

7. El objeto del presente contrato no podrá ser subcontratado.

8. El presente CONTRATO no podrá ser cedido por el contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de Nobsa, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la cesión, e cesionario deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.

9. Mantener la reserva sobre a información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual

10. Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecidos en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados.

10. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.

11. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

a. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a las condiciones y especificaciones técnicas que se exijan en los documentos del proceso de selección y el contrato que se suscriba.
2. Realizar acompañamiento y apoyo técnico a la ruta de maltrato animal estipulada en el municipio
3. Expedir y aportar conceptos técnicos en temas de protección y bienestar animal.
4. Apoyo a jornadas de adopción de los animales en condición de abandono
5. Realizar jornadas de esterilización para caninos y felinos
6. Presentar informe final aprobado por la supervisión junto con los soportes correspondientes a las actividades
7. Las demás actividades inherentes a la naturaleza del objeto del contrato asignadas por el supervisor.

5. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

	PROCEDIMIENTO/SERVICIO	DESCRIPCION	SERVICIO	UNIDADES
1.	**CONSULTA GENERAL**	INCLUYE EXAMEN CLÍNICO , APERTURA DE HISTORIA CLÍNICA, ATENCIÓN INICIAL, PERSONAL NECESARIO PARA LA ATENCIÓN E INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA EL MISMO PARA CANINOS Y FELINOS	CONSULTA CLÍNICA GENERAL POR PACIENTE	UNIDAD
2.	**CONSULTA URGENCIAS**	INCLUYE EXAMEN CLÍNICO, APERTURA DE HISTORIA CLÍNICA, ATENCIÓN INICIAL EN SITIO O INSTALACIONES, PERSONAL NECESARIO PARA LA ATENCIÓN E INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA EL MISMO. DISPONIBLE 24 HORAS DEL DÍA LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA PARA CANINOS Y FELINOS	CONSULTA DE URGENCIA ENFOCADO AL PROBLEMA O MOTIVO DE CONSULTA POR PACIENTE Y CONSULTA CLÍNICA GENERAL	UNIDAD
3.		VEHÍCULO CON CONDUCTOR, CON GUACAL - CON CAPACIDAD PARA		UNIDAD

	SERVICIO DE TRANSPORTE	TRANSPORTAR SEGÚN LA SOLICITUD DE ASISTENCIA Los vehículos cuenten con el respectivo equipo de carretera y deberán cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y de seguridad obligatoria. transporte y manejo de animales reportados y entregados por el personal de la alcaldía municipal PARA CANINOS Y FELINOS	SERVICIO DE TRANSPORTE POR TRAYECTO	
4.	**HOSPITALIZACIÓN**	INCLUYE ATENCIÓN MÉDICA, INFRAESTRUCTURA NECESARIA DILIGENCIAMIENTO DE DOCUMENTACIÓN (NO INCLUYE PROCEDIMIENTOS, MATERIALES, MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS) PARA CANINOS Y FELINOS	HOSPITALIZACION DIARIA PACIENTE TALLA PEQUEÑO HASTA 10KG	UNIDAD
5.			HOSPITALIZACION DIARIA PACIENTE TALLA MEDIANA DE 10KG A 20KG	UNIDAD
6.			HOSPITALIZACION DIARIA PACIENTE TALLA GRANDE > 20KG	UNIDAD
7.		INCLUYE ATENCIÓN MÉDICA NECESARIA POR TURNOS, INFRAESTRUCTURA MANUTENCIÓN, HOSPEDAJE,	HOSPEDAJE PREVENTIVO MENSUAL POR ANIMAL	UNIDAD

	HOSPEDAJE PREVENTIVO MENSUAL POR ANIMAL	CUIDADOS POSTQUIRÚRGICOS Y DE MANEJO DE CADA UNO DE LOS ANIMALES A CARGO. PARA CANINOS Y FELINOS		
8.	**ASEO Y PELUQUERIA**	INCLUYE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, PERSONAL CALIFICADO EN MANEJO Y BIENESTAR, INSUMOS Y/O MATERIALES. DILIGENCIAMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PARA CANINOS Y FELINOS	ASEO Y PELUQUERIA (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES UNIDAD	UNIDAD
9.			LIMPIEZA DE OJOS Y OIDOS	UNIDAD
10.	**DISPOSICION DE CADAVER Y/O M ATERIAL BIOLOGICO XKG PESO VIVO**	INCLUYE INFRAESTRUCTURA, INSUMOS Y MATERIALES PARA RECOLECCION Y EMAQUETAMIENTO DEL MATERIAL BILOGICO ASI MISMO CUENTA CON UN CONVENIO ACTIVO CON UNA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS RECOLECTORES PARA RESIDUOS BIOLOGICO CON EL FIN DE EJECUTAR LAS CONDICIONES PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE ANIMALES MUERTOS Y	DISPOSICION DE CADAVER Y/O MATERIAL BIOLOGICO XKG PESO VIVO	UNIDAD
11.			DISPOSICION DE CADAVER Y/O MATERIAL BIOLOGICO < 10KG	UNIDAD
12.			DISPOSICION DE CADAVER Y/O MATERIAL BIOLOGICO 11 -20KG	UNIDAD

13.		MATERIALES DE ORIGEN ANIMAL CONTAMINADOS,	DISPOSICION DE CADAVER Y/O MATERIAL BIOLOGICO 20-30KG	UNIDAD
14.	**NECROPSIA**	INCLUYE INFRAESTRUCTURA, INSUMOS ,MATERIALES PARA EVALUACION, TOMA DE MUESTRAS DEL CADAVER Y DILIGENCIAMIENTO DEL INFORME DE LA NECROPSIA CON EL FIN DE EVALUAR EL DIAGNOSTICO DEL POSIBLE DECESO DEL ANIMAL O HALLAZGOS POSTMORTEM QUE DETERMINEN SI HAY EVIDENCIAS O HALLAZGOS DE MALTRATO EN APOYO A PROCESOS EJECUTADOS EN LA RUTA DE MALTRATO (NO INCLUYE RESULTADOS DE MUESTRAS)	NECROPSIA CANINO O FELINO	UNIDAD
15.	**VACUNACION Y DESPARASITACION**	CUENTA CON LA APLICACIÓN DEL SIGUIENTE ESQUEMA DE VACUNACIÓN SEGÚN ESPECIE, EDAD Y ANTECEDENTES MEDICAS. DEBE ESTAR COMPLETAMENTE SANO PARA SU APLICACIÓN • VACUNA DE REFUERZO	VACUNACION Y DESPARASITACION	UNIDAD

		PENTAVALENTE. • VACUNA ANTIRRÁBICA • ANTIPARASITARIO INTERNO ANTIPARASITARIO EXTERNO PARA CONTROL DE PULGAS, ÁCAROS Y GARRAPATAS INCLUYE INSUMOS, APLICACIÓN Y CARNET DE VACUNACION		
16.	**ESTERILIZACION CANINO Y FELINO**	CONTARA CON SERVICIO DE ESTERILIZACION PARA TODOS LOS CANINOS Y FELINOS QUE INGRESEN	ESTERILIZACION CANINOS Y FELINOS MACHO < 10KG (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS)	UNIDAD
17.			ESTERILIZACION CANINOS Y FELINOS MACHO 11 - 20KG (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS)	UNIDAD
18.			ESTERILIZACION CANINOS Y FELINOS MACHO > 20KG (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO DE	UNIDAD

			ESPECIFICACIONES TECNICAS)	
19.			ESTERILIZACION CANINOS Y FELINOS HEMBRA < 10KG	UNIDAD
20.			ESTERILIZACION CANINOS Y FELINOS HEMBRA 10KG -20KG (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS)	UNIDAD
21.			ESTERILIZACION CANINOS Y FELINOS HEMBRA > 20KG (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS)	UNIDAD
22.			OVARIOHISTOMIA POR PIOMETRA	UNIDAD
23.	**EUTANASIA**	INCLUYE PERSONAL MÉDICO, MEDICAMENTOS, INSUMOS, DILIGENCIAMIENTO DE DOCUMENTACIÓN CON TODAS LAS MEDIDAS DE BIENESTAR ANIMAL	EUTANASIA X PACIENTE VALOR CM X CADA 5KG PESO VIVO	UNIDAD
24.	**TECNICA SUTURA**	INCLUYE PERSONAL MÉDICO, MEDICAMENTOS, INSUMOS,	SUTURA COMPLEJA DE PIEL QUE INVOLUCRA MULTIPLES TEJIDOS Y TECNICAS	UNIDAD

25.		DILIGENCIAMIENTO DE DOCUMENTACIÓN	SUTURA SIMPLE DE PIEL QUE NO INVOLUCRE TEJIDO SUBCUTANEO Y/O MUSCULAR	UNIDAD
26.	**PRUEBAS DE LABORATORIO ESPECIFICAS**	INCLUYE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA, PERSONAL MÉDICO. INCLUYE PERSONAL MÉDICO	HEMOGRAMA EVALÚA RECUENTO DE GLÓBULOS ROJOS, HEMATOCRITO, HEMOGLOBINA, V.C.H, H.C.M, PLAQUETAS, RECUENTO DIFERENCIAL LEUCOCITARIO, PROTEÍNAS PLASMÁTICAS, PLASMÁTICAS TOTALES Y DIFERENCIADAS, RELACIÓN ALBÚMINAGLOBULINAS. LOS RECUENTOS DEBEN SER AUTOMATIZADOS.	UNIDAD
27.			TEST DE FLUORESCEINA (APLICACIÓN TINTE PARA EVIDENCIAR LESIONES CORNEALES)	UNIDAD
28.			FROTIS PARA HEMOPARASITOS (DIAGNOSTICO CITOLOGIA PARA EVIDENCIAR HEMOPARASITOS)	UNIDAD

29.	**PERFIL BIOQUIMICO INDIVIDUAL O POR LOTES**		PERFIL TIROIDEO SECUENCIAL (CREATININA, LACTATO Y CK FRACCIÓN MB)	UNIDAD
30.			PERFIL CARDIACO (CREATININA, LACTATO Y CK FRACCIÓN MB)	UNIDAD
31.			PERFIL CONVULSIVO (PERROS) (CREATININA, LACTATO Y CK FRACCIÓN MB	UNIDAD
32.			PERFIL DERMATOLOGICO ((RASPADO DÉRMICO, T4 LIBRE, COLESTEROL, FOSFATASA ALCALINA, CÉLULAS L.E)	UNIDAD
33.			PERFIL DIABÉTICO (GLICEMIA, BUN, CREATININA)	UNIDAD
34.			PERFIL GERIÁTRICO (CUADRO HEMÁTICO, COLESTEROL TOTAL, UROANÁLISIS, GLICEMIA, FOSFATASA ALCALINA Y GGT)	UNIDAD
35.			PERFIL HEPATICO(ALT, AST, GGT, PROTEÍNAS TOTALES Y DIFERENCIADAS.)	UNIDAD
36.			PERFIL NEOPLASICO(CUADRO	UNIDAD

			HEMÁTICO, ALT, FOSFATASA ALCALINA, CREATININA Y CALCIO IONIZADO Y TOTAL)	
37.			PERFIL RENAL(ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS)	UNIDAD
38.			PERFIL 24 PARAMETROS FUNCION HEPATICA, PANCREATICA, RENAL, IONES, PROTEINAS Y METABOLISMO (ALB, ALP, ALT, AMY, AST, Ca, CK, Crea, GLU	UNIDAD
39.			PERFIL DE 16 PARAMETROS EVALUACION HEPATICA, RENAL , ELECTROLITOS, GLICEMIA ((ALB, ALP, ALT, AMY, CHE, K+, Na+, Crea, GLU, TB, TP, UA , BUA, A/G*, B/C*, GLOB*)	UNIDAD
40.			PERFIL 10 PARAMETROS PRE-OPERATORIO FUNCION HEPATICA, RENAL CARDIACA , COAGULACION ALP, ALT, AST, CK, Crea, GLU, LDH, TP, BUN, B/C*)	UNIDAD

41.			CORONAVIRUS CANINO (INMUNOCROMATOGRAFÍA, DETERMINACIÓN DE ANTÍGENO) (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS)	UNIDAD
42.			PARVOVIRUS Y CORONAVIRUS CANINO (INMUNOCROMATOGRAFIA DETERMINACIÓN DE ANTÍGENO)	UNIDAD
43.			ADENOVIRUS CANINO (INMUNOCROMATOGRAFÍA, DETERMINACIÓN DE ANTICUERPOS) (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS)	UNIDAD
44.			CALICIVIRUS FELINO AB (INMUNOCROMATOGRAFIA, DETERMINACIÓN DE ANTICUERPOS) (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS)	UNIDAD
45.			VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA	UNIDAD

			FELINA (ANTICUERPOS) Y VIRUS DE LEUCEMIMA FELINA (ANTIGENO) PRUEBAS RAPIDAS (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS)	
46.			CORONAVIRUS FELINO PRUEBA RAPIDA (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS)	UNIDAD
47.			PANLEUCOMPENA FELINA PRUEBA RAPIDA	UNIDAD
48.			ERLICHIA CANIS Y ANAPLASMA PRUEBA RAPIDA (ANTICUERPOS	UNIDAD
49.			GIARDIA PRUEBA RAPIDA (ANTIGENO)	UNIDAD
50.			PARVOVIRUS Y CORONAVIRUS CANINO PRUEBA RAPIDA (ANTÍGENO	UNIDAD
51.			DISTEMPER PRUEBA RAPIDA (ANTIGENO)(ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL	UNIDAD

			ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS)	
52.			URUANALISIS (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS)	UNIDAD
53.			RASPADO DE PIEL (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS)	UNIDAD
54.			COPROSCOPICO	UNIDAD
55.			HISTOPATOLOGIA BIOPSIA	UNIDAD
56.			LIQUIDOS CORPORALES	UNIDAD
57.			CITOLOGIA IMPRESIONES	UNIDAD
58.	**IMAGENOLOGIA**		ECOGRAFIA	UNIDAD
59.			RADIOGRAFIA	UNIDAD
60.	**ORTOPEDIA**	PROCESO SUJETO A PROCEDIMIENTO	VENDAJE DE INMOVILIZACION	UNIDAD
61.			VENDAJE ROBERT JONES	UNIDAD
62.			VENDAJE CON FERULA	UNIDAD
63.			VENDAJE DE INMOVILIZACION	UNIDAD
64.			AMPUTACION DE MIEMBRO	UNIDAD
65.			REDUCCION ABIERTA DE LUXACION DE CADERA, HOMBRO, RODILLA, CODO	UNIDAD

66.			REDUCCION CERRADA DE LUXACION DE CADERA, HOMBRO, RODILLLA, CODO	UNIDAD
67.			ORTOPEDIA SUJETA A CAMBIOS SEGÚN EL PROCEDIMIENTO	UNIDAD

Nota 1. *La oferta económica presentada dentro del proceso de selección hace parte integral del presente contrato (o del documento de aceptación de oferta), para todos los efectos legales, técnicos y financieros a que haya lugar.*

En tal sentido, el CONTRATISTA se obliga en los términos, condiciones, precios, cantidades, especificaciones y demás aspectos contenidos en su oferta económica, la cual se entiende incorporada al presente contrato como anexo del mismo, y cuya observancia es de carácter obligatorio.

En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá alegar desconocimiento, modificación o variación de lo ofertado, salvo acuerdo expreso y por escrito entre las partes, conforme a la normatividad aplicable.

6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Realizar el oportuno seguimiento, verificación y control a la ejecución contractual mediante la designación de la supervisión del contrato.
2. Suscribir oportunamente con el contratista el acta de inicio, acta de recibo y de liquidación del contrato.
3. Aprobar el informe de ejecución del contrato
4. Aprobar la facturación o soporte de cobro para efectos de certificar el cumplimiento del contrato
5. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del contrato
6. Realizar oportunamente el pago derivado de la ejecución del contrato de acuerdo con lo aprobado por la supervisión
7. Las demás inherentes y necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato

6. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES:

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

8. MULTAS Y SANCIONES: Las partes acuerdan que en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte del contrato, el Municipio podrá imponerle multas de acuerdo al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. El pago del valor de dichas multas no exonera al contratista o entidad parte del convenio de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas.

9. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, multas o sanciones, cuando aplique, el municipio de Nobsa podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el veinte (20%) del valor del contrato o convenio, suma esta que ingresará al tesoro del municipio de Nobsa y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del convenio, si lo hubiere.

La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente.

10. GARANTÍAS: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015, el mecanismo de cobertura del riesgo que el **MUNICIPIO DE NOBSA** exigirá al futuro contratista, será la garantía a través de (i) un contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria, expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia con la aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La garantía cubrirá los riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales, para lo cual, elcontratista deberá constituir **GARANTÍA ÚNICA** a favor del **MUNICIPIO DE NOBSA** con **NIT 891.855.222-0**, que cubra los siguientes amparos:

GARANTÍAS EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Este amparo tiene como finalidad garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de multas y demás sanciones que se impongan derivadas del incumplimiento del contratista durante la ejecución del contrato. CUANTÍA: Es requerida por una cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato. VIGENCIA: Su vigencia debe ser igual al PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS.
CALIDAD DEL SERVICIO	Este amparo busca garantizar la calidad del servicio prestado por el contratista objeto del presente proceso de contratación, este amparo debe cubrir a la entidad por: • Perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad o deficiencia en la prestación del servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas • Por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para la prestación del servicio. CUANTÍA: Es requerida por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato. VIGENCIA: Su vigencia debe ser igual al PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Este amparo busca garantizar la calidad del servicio prestado por el contratista objeto del presente proceso de contratación, este amparo debe cubrir a la entidad por: • Perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad o deficiencia en la prestación del servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas. • Por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para la prestación del servicio. • CUANTÍA: Es requerida por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato. VIGENCIA: Su vigencia debe ser igual al PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS.

11. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la ENTIDAD. de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

12. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo:

- INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA **No. MN-MC-022-2026.**
- Certificado de Disponibilidad presupuestal.
- Propuesta presentada y sus soportes.
- Informes de evaluación.
- Los demás generados de la ejecución de estos (actas, informes, paz y salvo, planillas, etc.)

13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del contrato o convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley.

14. EJECUCIÓN: Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía, en caso de que la misma sea exigida, la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo del municipio de Nobsa y el pago de las estampillas correspondiente, si a ello hubiere lugar, así como la suscripción del acta de inicio.

15. DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN: El control, vigilancia y seguimiento a la ejecución del contrato, La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA y a favor del Municipio de Nobsa, estará a cargo de la Titular de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO .**

En todo caso el supervisor y contratista tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011, como en los manuales de contratación, supervisión e interventoría vigentes en la Entidad, debiendo para ello verificar los informes, hacer seguimientos a las actividades y ejecución contractual, especialmente en los controles de carácter financiero, contable, técnico, administrativo y jurídico

- Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución
- Suscribir acta de inicio del contrato y demás actas derivadas de la ejecución del contrato
- Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento
- Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
- Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos
- Hacer seguimiento y aprobar los informes que deba rendir el contratista junto con los soportes de cada uno
- Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones
- Liquidar el contrato, suscribiendo con el delegado para la contratación las actas correspondientes

16.INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

17. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACION: En atención a lo consagrado en el Articulo 39 y 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015 El presente Contrato para su perfeccionamiento, ejecución y legalización requiere:

17.1 POR PARTE DEL CONTRATANTE:

- Aprobación de las garantías exigidas (en caso de que se requiera).
- Existencia del certificado de Disponibilidad y Registro presupuestal.

17.2 POR PARTE DEL CONTRATISTA:

- Presentar las garantías exigidas (en caso de que se requiera).
- El pago de las estampillas que se deriven de la presenta **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA MN-MC-022-2026**, serán causadas de conformidad con El Estatuto de rentas Vigente.

LAURA GISSELLE PEÑA RIVERA
SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Proyectó: Santiago Felipe Alarcón Jiménez / Abogado contratista SGCP
Revisó: Edinson Yillmar Aranguren cárdenas / Abogado contratista SGCP
Aprobó: Laura Gisselle Peña Rivera/ Secretaria General De Contratación Pública